



En esta fotografía anónima, realizada en 1937, entre Cristina *La Parrusca* y Pepa *La Faubella*, podemos distinguir a Angelines Ruiz Cirera que, como muchos otros menores refugiados, fue acogida por una familia nulense.

ACOGIDA DE REFUGIADOS

Al estallar la Guerra Civil, la villa de Nules quedó en la zona republicana, alejada del frente de batalla. Esta circunstancia hizo que, tal como iba avanzando la contienda, la población se convirtiera en tierra de refugio, donde se acogieron gran número de evacuados que huían de las zonas más conflictivas.

A finales del año 1936, Nules recibió a numerosos vecinos de las poblaciones extremeñas de Don Benito y Guareña, así como de Madrid y alrededores. Más avanzada la guerra, en marzo de 1938, llegaron a Nules los evacuados de la población turolense de Alfambra y de otras poblaciones de la zona.

Sabemos que desde noviembre de 1936 en la población se había acogido a más de 520 refugiados evacuados de las poblaciones próximas a los frentes de batalla⁷².

72 A.H.Nu.: *Libro registro de salida de documentos*, 1935-1937, 25-III-1937.

Los refugiados, en principio, fueron instalados en domicilios de familias nuleses, pero el número de ellos fue tan considerable que, a finales del año 1937, el Consejo Municipal, nombrado directamente por el Gobernador Civil de Castelló⁷³, a propuesta de los partidos del Frente Popular y de las organizaciones sindicales de izquierda, habilitó el cuartel de la Guardia Civil, que estaba abandonado, como Residencia de Refugiados; así mismo, acondicionó la alquería de Enrique Gómez como Campamento de Pioneros, donde se instalaron, con sus instructores, los menores madrileños que no habían podido ser acogidos en domicilios particulares.

El Consejo Municipal corría con el coste de la alimentación de los refugiados y habilitó como comedor unas salas del convento, que también se había utilizado como cuartel de milicias y cárcel donde se encerraba a los elementos de derechas más significativos, antes de trasladarles a la cárcel de Valencia o darles por desaparecidos.

Además de la ayuda que recibían, desde el Consejo Municipal se hacía lo posible para que los refugiados se integraran en la vida de la población, y, dentro de sus posibilidades, se empleaban en trabajos agrícolas o del propio Ayuntamiento; el día 12 de mayo de 1938 se deja constancia de que algunos refugiados habían sido empleados en *"el derribo de la pared del Convento que sobresale en la calle de Félix Bueno, para aliviar dicha calle"*, y se propuso, por parte del Presidente accidental del Sindicato de Policía Rural, emplear a los refugiados *"en el arreglo de caminos y otros trabajos que sean de su oficio, como se halla legislado, para que no vayan haciendo el vago por la población, dando con ello mal ejemplo"*. A este respecto, el Consejo decidió *"que sean ocupados en trabajos agrícolas los refugiados que puedan hacerlo"*⁷⁴.

La presencia de los evacuados en Nules constituía, dadas las circunstancias, una fuerte carga para la población, que había tenido que acondicionar el antiguo local municipal de la calle de la Acequia como residencia donde acogerlos, así como unas dependencias del antiguo convento, para instalar en ellas el correspondiente comedor de refugiados, y mantener las citadas dependencias en condiciones para el fin a que estaban destinadas⁷⁵; sin em-

73 A lo largo de todo el período, hasta la ocupación de Nules por el bando de los militares sublevados, en la documentación del Consejo Municipal, queda reflejado cómo son los partidos del Frente Popular y los sindicatos llamados de izquierdas quienes destituyen y proponen el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal a su libre voluntad, con el único requisito de la autorización del Gobernador Civil.

74 A.H.Nu.: Borrador de actas del Consejo Municipal, 12-V-1937.

75 En las actas del Consejo Municipal correspondientes a la época, aparecen reflejados los costes del trabajo de fontanero, hojalatero, electricista, albañiles, carpinteros, electricidad, vaciado de letrinas, etc. que el municipio tuvo que realizar para mantener ambos locales en adecuadas condiciones.

bargo, el coste mayor lo representaban una serie de ayudas y servicios que a disposición de los mismos había destinado el Consejo Municipal para que durante su estancia en la población aliviara su situación de evacuados y vivieran con dignidad.

El día 12 de enero de 1938, el Consejo Municipal aprobó los gastos de la asistencia social a refugiados y evacuados acogidos por la población, correspondientes a los últimos seis meses del año anterior. La cifra ascendió a 55.501'08 ptas.; los gastos se cargaron a la partida de resultados del presupuesto municipal, y se desglosaban en el coste de los siguientes suministros y servicios: 10.831'85 ptas., en pan; 11.943'85 ptas., en carne; 15.565'32 ptas., en comestibles; 5.473'20 ptas., *“en cuentas del encargado”*; 940'80 ptas., en leña carbón, etc.; 131'90 ptas., en jabón, lejía, escobas; 1.402'75 ptas., en medicinas; 1.341'05 ptas., en leche; 628'35 ptas., en servicios de barbero-peluquero; 3.252'25 ptas., en alpargatas y calzado; 50 ptas., en sal; 75'10 ptas., en ropas, y 3.864'66 ptas., en jornales del personal de refugio⁷⁶.

El mantenimiento de los refugiados, tanto en cuanto a alimentación como en otro tipo de ayudas, teniendo en cuenta la carestía inherente a la situación, resultaba grandemente gravoso para Nules, puesto que, en la práctica, el municipio sufragaba la totalidad de los dispendios que su presencia comportaba.

Para poder asumir el coste de la presencia de los refugiados, el Consejo Municipal tuvo que adoptar una serie de medidas para buscar recursos con que afrontar la situación. El día 7 de julio los consejeros, por unanimidad, acordaron intensificar el cobro del reparto general, del cequiaje y de los alquileres de aquellas viviendas que habían sido incautadas y eran administradas por el Consejo; con el fin de que la medida fuere efectiva, se decidió dar como término para el cobro lo que restaba de mes, *“empleando primero todas las formas persuasivas para llevar al convencimiento de los ciudadanos el deber que tienen de contribuir a las cargas municipales, para lo cual los consejeros deberán hacer propaganda en sus respectivas organizaciones políticas o sindicales, y utilizando, después, todos los medios coercitivos que las leyes confieren, llegando incluso a denegar a los deudores la carta de racionamiento”*. Otra decisión que acordó el Consejo fue la de incrementar en 0'25 ptas., a partir del mes de agosto, el coste de los recibos mensuales del agua y que, la Comisión de Hacienda y el Comité de Refugiados, estudiaran la forma de *“arbitrar recursos para el sostenimiento de éstos, bien señalando una cuota sema-*

76 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 12-I-1938.

nal a todos los establecimientos o creando un sello para todas las ventas que se realicen en todo el término municipal”⁷⁷.

A primeros de septiembre, se produjo un grave conflicto en relación con el suministro de ayuda a los refugiados; uno de los miembros del Consejo Municipal, nombrado en representación de la sindical C.N.T., presentó al pleno, celebrado el día 1 de septiembre, *“una denuncia firmada por los sindicatos U.G.T y C.N.T., sobre ciertos hechos que llegan a conocimiento de dichas sindicales, pidiendo que sean aclarados dichos hechos y sancionados los infractores, así como los representantes que haya en el Comité de Abastos, si resultan complicados [sic], reservándose datos y hechos por si fuera preciso elevarlos a la primera autoridad competente de la provincia, debiendo ser nombrada una comisión, compuesta por compañeros de las centrales sindicales y de los partidos afectos a la causa, para inspeccionar las entradas y salidas del gasto que ocasionan los refugiados”*.

Ante la acusación, la Alcaldía manifestó que *“como ya tenía conocimiento de que iba a presentarse la denuncia que acaba de leerse, y ello significa cierta desconfianza por la misma, por formar parte de la Comisión de Abastos, no puede continuar al frente de la Alcaldía, habiendo presentado la dimisión del cargo ante el partido político al que pertenece”*. Después de discutir el tema se llegó a la conclusión de que debían de concretarse, de forma explícita, los hechos motivo de la denuncia, para que fuesen de público conocimiento; momento en que el consejero denunciante presentó un nuevo documento, en el cual se especificaban las acusaciones, pero sin ningún tipo de firma que se responsabilizara de ellas. Uno de los consejeros presentes pidió *“que si no se firma el referido escrito por las dos sindicales, que no se lea, pues es muy cómodo formular una acusación sin justificarla”*. El Alcalde suspendió la sesión, dando un receso de cinco minutos y devolviendo el escrito para que fuera firmado y presentado de nuevo. Pasado el tiempo señalado, el escrito continuaba sin estar firmado, por lo que el Alcalde concedió dos recesos más, llegando a advertir al consejero que había presentado la denuncia *“que de no presentarlo [firmado] procederá a su detención por denuncia falsa, ya que según antes ha indicado, no puede quedar en entredicho la honorabilidad de los consejeros acusados”*.

Tras una serie de nuevos recesos y discusiones, a las doce de la noche, el Alcalde preguntó al consejero denunciante *“si por fin presenta firmados los cargos a que se refiere la denuncia presentada”*, ante la

77 A.H.Nu.: Borrador de actas del Consejo Municipal, 7-VII-1937.

respuesta negativa del susodicho consejero, quien aseveró que lo haría al día siguiente, el Alcalde levantó la sesión, diciéndole al Consejero que quedaba detenido, si bien de forma inmediata le dejó en libertad⁷⁸.

Por el borrador del acta del pleno extraordinario celebrado diez días más tarde, sabemos que la denuncia de las sindicales acusaba directamente al consejero encargado de la ayuda social a los refugiados, nombrado a propuesta de Unión Republicana Nacional, y que había sido formulada en base a informes de dos empleados del comedor de refugiados.

Al conocerse la acusación el Comité Local del partido, al cual pertenecía el acusado, se reunió y decidió presentar un escrito al Consejo Municipal en el cual solicitaba se exigiera a los acusadores presentasen *“por escrito y con sus firmas los hechos que estimare comprobados, consignando las pruebas que hubiese estudiado y aceptando responsabilidades concretas contra persona determinada que a su juicio existiera”*; que la Alcaldía, una vez conocido el escrito de acusación, diese vista de la comunicación, con sus cargos, a la persona o personas que resultaren acusados y que, recibidos los descargos de los acusados, se resolviera lo más pronto posible sobre el asunto. El Consejo acordó exigir la presentación de pruebas contra el consejero acusado⁷⁹.

No tenemos constancia de cómo se resolvió la problemática, pero lo cierto es que el consejero cuestionado por las sindicales continuó desarrollando el cargo de responsable de la residencia de refugiados, así como otros de gran responsabilidad hasta, prácticamente, la entrada de las tropas del bando rebelde en la población, lo cual nos indica que las acusaciones debieron de quedar en nada⁸⁰.

Al comedor de refugiados, en principio, acudían aquellos refugiados que estaban instalados en el local municipal de la calle de la Acequia, y también algunos de los que habían sido acogidos en domicilios particulares y no contaban con medios de subsistencia. A inicios del mes de febrero de 1938 el consejero responsable de la residencia de refugiados hizo presente al Consejo Municipal el hecho de que al comedor de refugiados también acudían a comer *“algunos vecinos de esta población, autorizados por las sindicales, que poseen bienes e hijos que los pueden mantener”*; el tema fue motivo de amplio debate entre los consejeros, acordando que *“dicho responsable presente una lista de todos los vecinos que concurren al comedor para estudiar si tienen derecho o no al referi-*

78 A.H.Nu.: Borrador de actas del Consejo Municipal, 1-IX-1937.

79 A.H.Nu.: Borrador de actas del Consejo Municipal, 11-IX-1937.

80 A.H.Nu.: Libro de actas del Consejo Municipal, 1938.

*do beneficio, y en lo sucesivo, para la admisión en el referido comedor, deberá preceder acuerdo de esta Corporación, facultando al responsable para que admita provisionalmente al que a su juicio sea acreedor a ello hasta la aprobación definitiva, y que presente también relación de altas y bajas de todos los refugiados que asistan al citado comedor benéfico*⁸¹.

La carencia de víveres hizo que el día 23 de marzo del citado año el consejero encargado de la residencia de refugiados expusiera la necesidad de adquirir arroz *“pues no sabe qué darles de comer, ya que no tiene ninguna clase de comestibles ni los encuentra y cree que lo más fácil de encontrar es arroz”*; el Consejo acordó encargar al Alcalde y al consejero delegado de Abastos se trasladasen a Valencia y a los pueblos de la Ribera para gestionar la adquisición de la mayor cantidad posible de arroz, no sólo para los refugiados, sino también para los trabajadores que en esas fechas estaban realizando obras de defensa en la marjalería del término municipal⁸².

La dificultad de encontrar víveres, así como la carencia que sufrían buena parte de los habitantes, impulsó a que algunos de ellos optasen por solicitar del Consejo Municipal autorización para acudir a los comedores de los refugiados. El Consejo, en fecha 30 de Marzo, decidió que fueran aceptadas las peticiones, previo pago de una cantidad prudencial en la sección de abastos, donde se les entregaría los correspondientes tickets, con los cuales podrían acudir al comedor⁸³.

Tal como iba acercándose el frente de guerra, se incrementó la llegada de evacuados, lo que originó algunos problemas de alojamiento, si bien algunas familias nulenses ya habían dejado sus casas libres al abandonar la población para trasladarse a las casas de campo y a la playa, o incluso a otras poblaciones. En marzo de 1938 la población acogió a algunos vecinos de la localidad de Alfambra que habían traído entre sus pertenencias los aperos e incluso ganado de labranza; quizás por estas condiciones peculiares se les instaló en el almacén conocido como “la Peladora”⁸⁴.

El incremento de la llegada de refugiados hizo que el Consejo Municipal se planteara, para solucionar el problema, la ocupación de las casas *“de los elementos de derechas”* que habían huido de la población; el pleno celebrado el día 13 de abril, consideró que el Comité de Refugiados debería de hacerse cargo de las llaves de las mencionadas casas a fin de colocar en ellas a los refugiados que diariamente llegaban a la población; así mis-

81 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 2-II-1938.

82 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 23-III-1938.

83 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 30-III-1938.

84 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 30-III-1938.

mo, decidió colocar refugiados en las casas que eran ocupadas por familiares o personas de confianza de los huidos. El Presidente del Consejo hizo constar en acta que no se trataba de *“llevar a cabo ninguna incautación por el Consejo, sino únicamente de aliviar en parte la triste situación de los refugiados que han tenido que abandonar sus hogares, y no es justo que haya edificios deshabitados o habitados por parientes o amigos de los elementos que han huido, colocados exprofesamente, para evitar la ocupación de los mismos”*; el Consejo acordó también que la ocupación de las casas se hiciera *“procurando que la utilización de las repetidas casas se haga con la mayor prudencia, a fin de ocasionar el menor perjuicio posible”*⁸⁵; no sabemos si en la mente del Consejo estaba la posibilidad de que los propios habitantes de Nules, en un tiempo nada lejano, podrían verse obligados a sufrir la misma situación de las gentes que ahora acogían.

85 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 13-IV-1938.